

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para la modernización y sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas Municipales, correspondientes al año 2026.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones destinadas a la modernización y sostenibilidad de las bibliotecas públicas municipales en municipios de menos de 50.000 habitantes. Concretamente, las ayudas persiguen mejorar la accesibilidad, la eficiencia energética, la sostenibilidad y la modernización tecnológica y del mobiliario de las bibliotecas públicas municipales.

Órgano convocante: Ministerio de Cultura.

Bases reguladoras: Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos ([publicada en el BOE Nº 275, de 13 de noviembre de 2010, páginas 95218 a 95228](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los municipios con una población no superior a 50.000 habitantes que cuenten con un centro bibliotecario o de lectura de titularidad municipal.

Requisitos principales de los centros:

- Estar incluidos en el Directorio de Bibliotecas Españolas como biblioteca pública o centro de lectura de titularidad municipal y en situación activa.
- Tener un horario mínimo de apertura semanal:
 - 15 horas en municipios de hasta 5.000 habitantes.
 - 25 horas en municipios de más de 5.000 habitantes.
- Contar con personal bibliotecario cualificado.
- No incurrir en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Además:

- Cada municipio solo podrá presentar solicitudes para una única biblioteca o centro de lectura, aunque podrá solicitar ayuda para varias modalidades mediante solicitudes separadas.
- Las modalidades solicitadas deberán contar con una aportación propia mínima del 40 % del proyecto por parte del municipio.

Presupuesto: 500.000 euros, distribuidos en las siguientes modalidades de ayuda:

- Modalidad 1. Accesibilidad: 215.000 euros.
- Modalidad 2. Sostenibilidad: 215.000 euros.
- Modalidad 3. Mobiliario y equipamiento tecnológico: 70.000 euros.

La distribución entre modalidades es estimativa y los remanentes podrán reasignarse entre modalidades en el caso de que en alguna de ellas tras el reparto exista remanente.

Porcentaje de cofinanciación: La cuantía máxima para conceder por municipio y modalidad de ayuda no podrá superar en ningún caso el 60 % del coste total del proyecto presentado. Consulte el apartado Duodécimo de la convocatoria para mayor detalle sobre el cálculo de la ayuda por municipio y modalidad.

Actividades subvencionables: Se consideran subvencionables las actuaciones destinadas a la modernización de bibliotecas públicas municipales en materia de accesibilidad, sostenibilidad y equipamiento tecnológico o mobiliario. En particular, cada modalidad de ayuda está destinada a los siguientes tipos de actuaciones:

Modalidad 1. Accesibilidad. Obras o equipamientos que mejoren la accesibilidad a los espacios bibliotecarios de forma que permitan tanto su acceso físico como el uso de sus servicios por parte de personas mayores o con diversidad funcional. Se incluirán al respecto los gastos derivados de aquellas partidas destinados a la mejora de accesibilidad, contenidas en proyectos de obras o equipamientos globales de mejora de los espacios bibliotecarios.

Modalidad 2. Sostenibilidad. Obras o equipamientos que mejoren la sostenibilidad de los espacios bibliotecarios. Se incluye las actuaciones de mejora o sustitución de los sistemas de climatización, calefacción, aislamiento del edificio e iluminación que incrementen la eficiencia energética de estos espacios y la instalación en los mismos de placas solares, sistemas de geotermia o aerotermia u otros procedimientos de generación, autoconsumo o uso de energías renovables. Se incluirán al respecto los gastos derivados de aquellas partidas destinados a la mejora de sostenibilidad, contenidas en proyectos de obras o equipamientos globales de mejora de los espacios bibliotecarios.

Modalidad 3. Mobiliario y equipamiento tecnológico. Suministro de nuevos equipamientos tecnológicos o de mobiliario que contribuyan a la modernización de los servicios bibliotecarios. Se incluye, entre otros elementos: ordenadores (portátiles y de sobremesa), tablets, pantallas y teclados, lectores de código de barras, software especializado para bibliotecas, sistemas anti-hurto y dispositivos para la digitalización y reproducción de documentos (proyectors, escáneres, cámaras fotográficas digitales, equipos de impresión y equipos multifunción), y otros dispositivos que pueda considerarse que contribuyen a la modernización de los servicios bibliotecarios, así como estanterías, mesas, sillas, mostradores de atención, señalética, y otros muebles específicos para bibliotecas que mejoren la funcionalidad de los servicios bibliotecarios, siempre que sean distintos a los equipamientos de mejora de la accesibilidad previstos en la Modalidad 1.

También son subvencionables determinados tributos efectivamente abonados por el beneficiario, excepto impuestos indirectos recuperables o compensables.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 15/05/2026 hasta el **04/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ministerio de Cultura ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se valorarán conforme a los criterios establecidos en el apartado Décimo de la convocatoria. A continuación, se muestra un resumen general de los mismos:

1. Justificación de las mejoras que se consiguen con la ayuda (hasta 50 puntos). Se valorará, en cada línea de ayuda, la contribución que los proyectos presentados representan para el cumplimiento de los objetivos propios de cada uno de ellos. Concretamente, para cada modalidad se valorará:

- **Accesibilidad:** eliminación de barreras físicas y funcionales, incorporación de dispositivos adaptados y mobiliario accesible.

- Sostenibilidad: mejora de la eficiencia energética, reducción del consumo y uso de energías renovables.
- Equipamiento tecnológico y mobiliario: modernización tecnológica, mejora de servicios digitales y renovación de espacios y mobiliario.

En todas las modalidades se tendrá especialmente en cuenta:

- La calidad del diagnóstico inicial.
- La justificación técnica de las necesidades.
- El impacto real de las mejoras propuestas.

2. Tamaño del municipio (hasta 20 puntos). Se priorizarán los municipios de menor población, especialmente los de entorno rural.

3. Municipios afectados por la DANA (10 puntos). Se concederán puntos adicionales a proyectos ubicados en municipios afectados por la DANA de 2024.

4. Gasto municipal en bibliotecas (hasta 10 puntos). Se valorará el esfuerzo inversor del municipio en bibliotecas públicas respecto a la media nacional.

5. Cumplimentación de estadísticas bibliotecarias (hasta 10 puntos). Se tendrá en cuenta la actualización anual de la base de datos “Bibliotecas Públicas Españolas en Cifras”.

Importante: Para poder acceder a la subvención, el proyecto presentado deberá obtener al menos 25 puntos en el criterio número 1.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)